



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N°388.-

DALCAHUE, 02 de febrero de 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 029 del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 58, con fecha 01 de febrero de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N°2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 73.874.500-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 73.874.500-0, con domicilio en TENAUN BAJO, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "**JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN**".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$**2.500.000.-** (Dos millones quinientos mil pesos) **para financiar el XVIII Encuentro de Cultores del Acordeón, el cual se realizará el 18 de febrero de 2023.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior


Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "**JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN**", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club deportivo de Dalcahue efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2023.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JUNTA VECINAL N° 10
TENAUN - CHILOE
PERS. JUR. 1871
20-XII-1971


SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS
N°10 TRES COLINAS TENAUN
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE